

Profesional y de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Granada al que pertenezca el o los alumnos presentados.

El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación en Melilla o persona en quien delegue.

- El Director de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Granada en Melilla o persona en quien delegue.

- Un miembro de Cámara de Comercio y de la Confederación de Empresarios de Melilla.

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo que actuará como Secretario con funciones federatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.

- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.

- Transferencia de conocimiento realizada.

- Incorporación de nuevas tecnologías.

- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.

- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.

- Grado de madurez, calidad, validación y presentación del proyecto.

- Cooperación con otras empresas.

- Volumen de empleo generado.

Base 8ª. Procedimiento

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los proyectos presentados no tienen la calidad técnica requerida.

Base 9ª. Premios

Los premios para los proyectos elegidos por el jurado serán los siguientes:

· Primer premio:

- Un ordenador portátil para cada miembro del equipo.

· Segundo premio:

- Una PDA o teléfono smartphone para cada miembro del equipo.

· Tercer premio:

- Una PSP, MP4 o IPOD para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir tutoría personalizadas por parte de los profesionales técnicos de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados

Los trabajos premiados se considerarán propiedad de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.